



RESOLUCIÓN No. 4165 DE 2023

Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 427 de 2022 de la Gobernación de Arauca y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de noviembre de 2023, mediante oficio El (La) U.T Red Integrada Foscal CUB a 14/11/2023 expidió y envió el certificado de incapacidad No. 2800035263 con Diagnostico F318, a nombre de RODRIGUEZ MORENO LUIS JAMIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17587686, Docente de aula Código 9001 Grado 13 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) I.E Matecandela, Sede Pablo Emilio Guarín, en el área Primaria del Municipio de Arauca (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia por *Enfermedad General* para el(la) señor(a) RODRIGUEZ MORENO LUIS JAMIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17587686, Docente de aula Código 9001 Grado 13 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 2800035263, con Diagnostico F318, expedido por U.T Red Integrada Foscal CUB que dice: **Incapacidad por 60 días, comprendidos del 11/11/2023 al 09/01/2024.**

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) F. Prestaciones Soc. Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto a la respectiva Institución o Centro Educativo del departamento de Arauca según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los

13 DIC 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	JOSE ALBERTO PORTILLO MONTAÑEZ	Técnico operativo	VB
Revisó Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Directora área Talento Humano	VB
Revisó Aprobó Aspectos Jurídicos:	EDWARD LIBARDO OSORIO G.	Director área Jurídica	VB



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD™

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1